



MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN
RUC. 80006017-2
INTENDENCIA MUNICIPAL

Resolución N° 514 /2025.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL No. 04/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR 8,60x10,90 CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL. F. I. RESQUIN ID 471675, CONFORME PROCEDIMIENTO REALIZADO.

Gral. F. I. Resquin, 07 de julio del 2025.-

VISTO:

El procedimiento de MENOR CUANTÍA NACIONAL No. 04/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR 8,60x10,90 CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL. F. I. RESQUIN ID 471675, las ofertas presentadas, informe del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de MENOR CUANTÍA NACIONAL No. 004/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR 8,60x10,90 CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL. F. I. RESQUIN ID 471675 ha realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio de las ofertas realizada por el Comité de Evaluación, resulta que la oferta seleccionada como la más baja cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55° de la ley N° 7021/22 "de contrataciones públicas" concordante con el Decreto reglamentario N° 2264/24. Recomendando adjudicar al oferente seleccionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente al PBC y normativa vigente en proceso de contrataciones públicas y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. F. I. RESQUIN, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el procedimiento de MENOR CUANTÍA NACIONAL No. 04/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR 8,60x10,90 CON TECHO DE TEJAS EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL. F. I. RESQUIN ID 471675 a la firma SAN LUCAS CONSTRUCCIONES del Sr. FIDEL MELGAREJO CHAVEZ con RUC: 4300583-7 por la suma total de guaraníes 224.492.380 (Gs Doscientos veinte y cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos ochenta), conforme procedimiento realizado.

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Rodolfo Godoy Acosta
Secretaría General



Abg. Dolly Mariell Vera Cáceres
Intendente Municipal